



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

Durante en transcurso del año 2003 se realizaron una serie de acciones que dieron a los movimientos cooperativo y mutual un protagonismo singular ya que se concretaron logros muy importantes en orden a la capacitación y participación institucional de las entidades representativas de estos sectores así como también del propio Estado a través de los organismos competentes.

En el mes de enero del precitado año se crea, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa-Mutual, ello, por imperio de la Resolución N° 78/2003 que dependería de la Dirección General de Educación.

Dicha norma significó el inicio de una etapa fundacional en la tarea desarrollada entre el organismo estatal y las entidades solidarias de nuestra Provincia orientada a la enseñanza de los valores y principios que fundamentan y dan identidad a las Asociaciones Cooperativas y Mutualistas en el espectro de la Economía Solidaria.

En febrero de ese mismo año se firma el Acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, la federación de Mutuales Rionegrinas -FEMUR-, la Federación de Cooperativas de Río Negro -FECORN- y la Federación de Cooperativas de la Región Sur -FECORSUR-. Dicho Acuerdo proponía la ineludible y necesaria convicción real de ambas partes, que se verificaría en una comunicación permanente y orgánica que redunde en un intercambio constante de consultas y experiencia que logran enriquecer y sustentar el contenido de las decisiones que se llevaran a cabo.

Más adelante la resolución n° 2866 del Consejo Provincial de Educación constituye la Comisión Operativa Coordinadora de Educación Cooperativa-Mutual. Tal Comisión estaría integrada por representantes de las Federaciones y Consejos Asesores Cooperativo y Mutual, de la Dirección de Cooperativas y Mutuales y de la Secretaría Técnica de Educación. Dicha Comisión tuvo la responsabilidad de analizar, debatir y consensuar las políticas a desarrollar en todo lo atinente a los aspectos teóricos y metodológicos en cooperativas y mutuales que atraviesan los distintos niveles del Servicio Educativo Rionegrino.

Desde entonces y durante casi dos años, se realizaron innumerables talleres, seminarios y congresos en los cuales la enseñanza y capacitación trasladada a mutualistas y cooperativistas así como la transferencia de conocimientos a los docentes que participaron a las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

capacitaciones fue sin dudas, provechosa y fundamental para transmitirla luego a nuestros jóvenes y niños todo lo referido al desarrollo sustentable de la Economía Solidaria que no solo constituye una utilización lógica y adecuada de la estructura experimentada en la enseñanza estatal, sino también el aprovechamiento conceptual de esta educación como herramienta pedagógica y de comportamiento en las aulas.

Lamentablemente, los cambios en la estructura ministerial y la desidia mostrada por los nuevos funcionarios en el área hicieron que el proyecto que tantos frutos había dado terminara de la peor forma. No solo no dieron continuidad a una experiencia riquísima sino que destruyeron prácticamente todo lo generado.

Sin embargo, existe la posibilidad de reflotar esa iniciativa porque hoy, más que nunca, siguen vigentes los fundamentos que dieron vida a un trabajo superador que tenía entre sus virtudes más rescatables la decisión política de avanzar decididamente en retomar aquel proyecto para llevarlo adelante entre todos los actores, el estado, las instituciones y los destinatarios.

Para ello, el primer paso es la puesta en funcionamiento de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa y Mutual en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de allí, la convocatoria a todos los sectores involucrados en la temática.

Por ello:

Autor: Raúl Martínez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que considera necesario el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa y Mutual oportunamente creada por resolución n° 78/2003 en el organigrama de dicho ministerio, como así también la Comisión Operativa Coordinadora oportunamente creada por resolución n° 2866/2003.

Artículo 2°.- De forma.